MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. __08__

Bogotá (Cundinamarca), SEPTIEMBRE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: NATALIA RIAÑO ZAMUDIO Identificación 1.022.400.916 Nacionalidad Colombiana Dirección: Cra.69 D No.5ª44 BOGOTÁ Teléfono de contacto 3192768997 E-mail de contacto: nataliarzamudio1@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS Cargo: Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de enero de 2026) Teléfono de contacto: 3138541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 409-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 28/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101167659 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 46726 Fecha expedición 5 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: Dirección de Convenios de Colaboración Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 50.190.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15/DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

	2. Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. 3. Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración. 4. Elaborar los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios. 5. Participar y revisar las actas de comité de estructuración coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo. 6. Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo al orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 7. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios. 8. Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia por parte de la Dirección de Convenios de Colaboración. 9. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación – Tribunales Superiores de Distritos Judiciales – Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación – Contraloría General de la Republica – Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 10. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 12. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 13. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas. 14. Conocer, tramitar y realizar seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios de Colaboración, en especial lo relacionado con la ejecución de los apoyos sin ejecutar durante la vigencia

	del convenio. 15. Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional. 16. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 17. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 19. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 20. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 22. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 23. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 24. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 25. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas

<table>
<tr><td></td><td>y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No.1: Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>No.RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHARAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>Se dio cumplimiento al objeto del contrato, se mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información a la cual se tiene acceso.</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Obligación No.2: Asesorar, apoyar y atender los trámites solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional.

- Se reviso la carta de intención del convenio de colaboración que pretende suscribir la Empresa RIO TINTO MINING, se realizaron observaciones.



Al contestar, cite esto número

Radicado No. 2026131001901621: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO -60.1

Bogotá D.C, 31 de agosto de 2026

Señora
CATALINA MARÍA CADENA CASTILLO
Representante Legal Suplente Rio Tinto Mining
Calle 2 # 20-50 Oficina 503
Medellin, Antioquia

Asunto: Observaciones carta de intención Empresa RIO TINTO MINING.

Respetuosamente y en atención a su comunicación de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual manifestó la intención de suscribir un convenio de colaboración, me permito realizar las siguientes observaciones:

- La Empresa Rio Tinto MINING, respondió observaciones de la carta de intención, se realizó nuevamente la revisión y se generaron y reiteraron observaciones.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026131002003181: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO

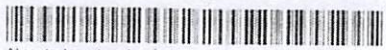
Bogotá D.C, 11 de septiembre de 2026

Señora
CATALINA MARÍA CADENA CASTILLO
Representante Legal Suplente Rio Tinto Mining
Calle 2 # 20-50 Oficina 503
Medellin, Antioquia

Asunto: Respuesta observaciones carta de intención RIO TINTO MINING.

Respetuosamente y en atención al correo electrónico del 3 de septiembre de 2026, mediante el cual, emite respuesta a las observaciones de la carta de intención realizadas por esta Dirección, mediante radicado 2026131001901621 del 31 de agosto de 2026, me permito realizar las siguientes consideraciones:

- Se respondieron las observaciones de la carta de intención, se realizó nuevamente la revisión y se generaron y reiteraron observaciones.



Al contestar cite este número

Radicado No. 2026131002034171: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO

Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2026

Señor
JAIME ANDRÉS GÓMEZ ROJAS
Representante Legal de MONA MINAS S.A. COLOMBIA
Carrera 42 -3 Sur 81 Torre 1 Piso 15
Email: jramirez@eleaglobal.com
Medellín- Antioquia

Asunto: Respuesta observaciones carta de intención MONA MINAS S.A. COLOMBIA

Comedidamente y en atención al correo electrónico del 8 de septiembre de 2026, mediante el cual emite respuesta a las observaciones de la carta de intención realizadas por esta Dirección, mediante los radicados 2026131001201791 el día 4 de junio de 2026 y 2026131001704331 del 12 de agosto de 2026, me permito informar que no se emitió respuesta a las siguientes observaciones:

- Se proyecto la parte inicial del alcance del acta de estructuración OTROSÍ 1 del convenio 25-012 de la Empresa DRUMMOND:

ALCANCE ACTA DE ESTRUCTURACIÓN CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA DRUMMOND LTD

Número de Acta: [redacted]

Fecha: 31 de agosto de 2026

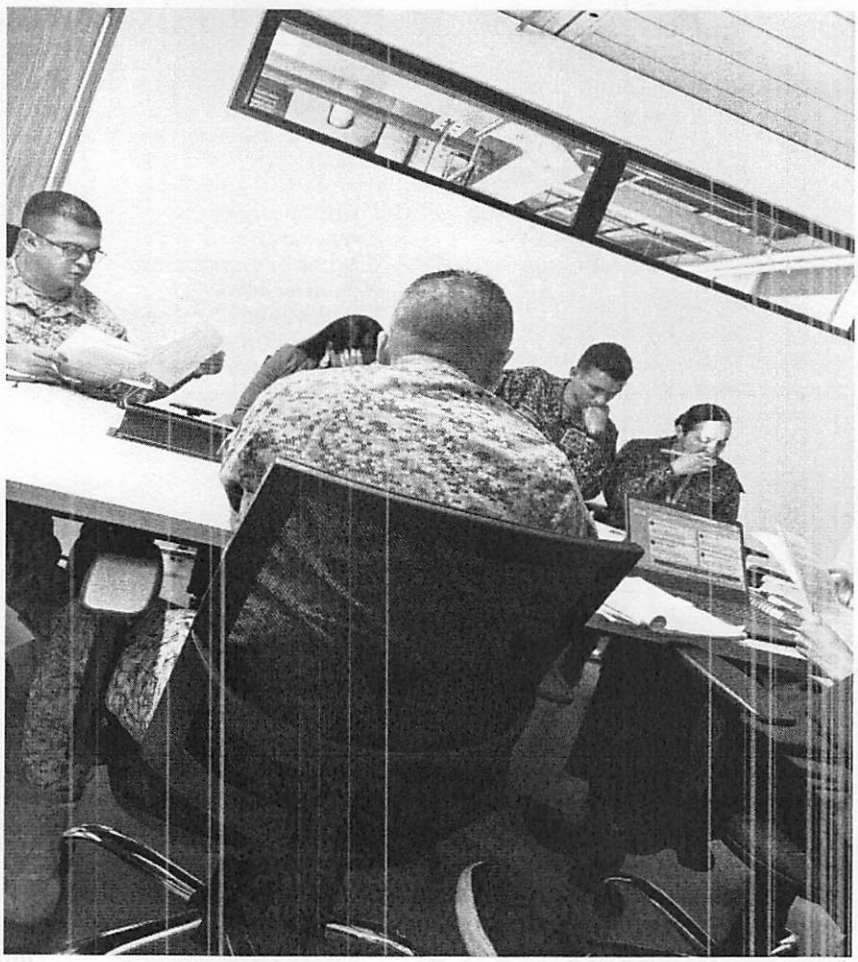
Lugar: Bogotá, D.C.

Objetivo: Modificar el numeral 2 del acta de estructuración con radicado 2025131005610316 del 23 de abril de 2025 para el OTROSÍ No. 1 del Convenio 25-012 entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional (en adelante el Ministerio) y la empresa **DRUMMOND LTD** para la vigencia de dos (2) años.

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 07 de noviembre de 2025, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y DRUMMOND LTD., suscribieron el CONVENIO No. 25-012, cuyo objeto es: *"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD EJECUTORA, brindará una especial atención, según su criterio y sin garantizar exclusividad, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional del área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones; y a su vez la EMPRESA que suscribe este CONVENIO, se obliga a realizar unos aportes que contribuirán a satisfacer parte de las necesidades de la UNIDAD EJECUTORA y el fortalecimiento de sus capacidades, las cuales se describen con detalle en el ANEXO 1".*

- Se asistió el día 17 de septiembre de 2026 a la reunión con la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa con todas las Fuerzas Militares, en donde se establecieron los nuevos lineamientos para la radicación de las cartas de intención con sus trámites correspondientes:



Obligación No.3: Elaborar los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración.

Soporte: Se asistió a los siguientes comités de coordinación:

1.Comité de Coordinación del convenio 24-011 con la EMPRESA MINERALES CORDOBA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 24-011	Fecha: 04 de septiembre de 2026	Acta No 2026131013235736
	Lugar: Bogotá D.C.	

OBJETIVO: Efectuar el Séptimo Comité de Coordinación Convenio de Colaboración No. 24-011, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa MINERALES CORDOBA S.A.S., convenio suscrito el día 26 de diciembre del 2024, cuya vigencia va hasta el 26 de diciembre del 2026, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum
II. Aportes Acordados.
III. Seguimiento a los aportes acordados.
IV. Reporte de ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones
VII. Compromisos y/o seguimiento a los compromisos
VIII. Conclusiones
IX. Firmas.

2. Comité de Coordinación del convenio 25-006 con la EMPRESA MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S.

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 25-006	Fecha: 17 de septiembre de 2026	Acta N° 2026131014073066
	Lugar: Bogotá D.C.	

OBJETIVO: Efectuar el quinto Comité de Coordinación y Seguimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio de Colaboración 25-006, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS, convenio suscrito el día 21 de mayo del 2025, cuya vigencia va hasta el 21 de mayo del 2027, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum
II. Aportes Acordados
III. Seguimiento a los aportes acordados
IV. Reporte Ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones
VII. Compromisos y/o seguimiento a los compromisos
VIII. Conclusiones
IX. Firmas.

3. Comité de Coordinación del convenio 25-012 con la EMPRESA DRUMMOND LTD

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 25-012	**Fecha:** 16 de septiembre de 2026	**Acta N°**
	Lugar: Bogotá D.C.	**2026131013949186**

OBJETIVO: Efectuar el cuarto Comité de Coordinación del Convenio 25-012, celebrado entre el Ministerio De Defensa Nacional - Ejército Nacional y la empresa DRUMMOND LTD, convenio suscrito el día 07 de noviembre del 2025, cuya vigencia va hasta el 07 de noviembre del 2027, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum.
II. Aportes Acordados
III. Seguimiento a los aportes acordados.
IV. Reporte Ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones.
VII. Compromisos y/o seguimientos a los compromisos.
VIII. Conclusiones.
IX. Firmas.

4. Comité de Coordinación del convenio 24-003 con la EMPRESA GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 24-003	**Fecha:** 15 septiembre 2026	**Acta No:**
	Lugar: Bogotá D.C.	**2026131013868406**

OBJETIVO: Efectuar el octavo Comité de Coordinación para el seguimiento del Convenio de Colaboración 24-003, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, convenio suscrito el día 01 de noviembre del 2024, cuya vigencia va hasta el 01 de noviembre del 2026, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum
II. Aportes Acordados
III. Seguimiento a los aportes acordados.
IV. Reporte de ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones
VII. Compromisos y/o seguimiento a los compromisos
VIII. Conclusiones
IX. Firmas.

5. Comité de Coordinación del convenio 24-004 con la EMPRESA MONA MINAS S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	ACTA COMITÉ DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO	Pág. 1 de 8 Código: FO-SECEJ-COFIP-1985 Versión: 1 Fecha de emisión: 2026-05-08

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 24-004	Fecha: 28 agosto de 2026	Acta No 2026131012909196
	Lugar: Bogotá D.C.	

OBJETIVO: Efectuar el séptimo Comité de Coordinación para el seguimiento del Convenio de Colaboración 24-004, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa MONA MINAS S.A.S., convenio suscrito el dia 01 de noviembre del 2024, cuya vigencia va hasta el 01 de noviembre del 2026, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum
II. Aportes Acordados.
III. Seguimiento a los aportes acordados.
IV. Reporte de ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones
VII. Compromisos y/o seguimiento a los compromisos
VIII. Conclusiones
IX. Firmas.

6. Comité de Coordinación del convenio 24-005 con la EMPRESA MALBEC INVERSIONES S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	ACTA COMITÉ DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO	Pág. 1 de 8 Código: FO-SECEJ-COFIP-1985 Versión: 1 Fecha de emisión: 2026-05-08

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 24-005	Fecha: 28 de agosto de 2026	Acta No 2026131012909916
	Lugar: Bogotá D.C.	

OBJETIVO: Efectuar el séptimo Comité de Coordinación para el seguimiento del Convenio de Colaboración N 24-005, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa MALBEC INVERSIONES S.A.S, convenio suscrito el dia 01 de noviembre del 2024, cuya vigencia va hasta el 01 de noviembre del 2026, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum
II. Aportes Acordados.
III. Seguimiento a los aportes acordados.
IV. Reporte de ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones
VII. Compromisos y/o seguimiento a los compromisos
VIII. Conclusiones
IX. Firmas.

7. Comité de Coordinación del convenio 24-013 con la EMPRESA QUINTANA S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	ACTA COMITÉ DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO	Pág. 1 de 6 Código: FO-SECEJ-COFIP-1985 Versión: 0 Fecha de emisión: 2023-12-05

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 24-013	Fecha: 28 de agosto de 2026	Acta N° 2026131012910146
	Lugar: Bogotá D.C.	

OBJETIVO Efectuar el séptimo Comité de Coordinación para el seguimiento del Convenio de Colaboración 24-013, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa **QUINTANA S.A.S**, convenio suscrito el día 26 de diciembre del 2024, cuya vigencia va hasta el 26 de diciembre del 2026, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum
II. Aportes Acordados.
III. Seguimiento a los aportes acordados.
IV. Reporte de ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones
VII. Compromisos y/o seguimiento a los compromisos
VIII. Conclusiones
IX. Firmas.

8. Comité de Coordinación del convenio 25-004 con la EMPRESA TERMOTASAJERO SA ESP

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 25-004	Fecha: 17 de septiembre de 2026	Acta N° 2026131014052276
	Lugar: Bogotá D.C.	

OBJETIVO: Efectuar el sexto Comité de Coordinación para los compromisos adquindos en el Convenio de Colaboración 25-004 suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa TERMOTASAJERO SA ESP., convenio suscrito el día 24 de abril del 2025, cuya vigencia va hasta el 24 de abril del 2027, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda

I. Verificación del quórum.
II. Aportes Acordados.
III. Aprobación Plan de Inversión
IV. Seguimiento aportes acordados.
V. Reporte ejecución
VI. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VII. Intervenciones.
VIII. Compromisos y/o seguimiento a los compromisos.
IX. Conclusiones.
X. Firmas.

9. Comité de Coordinación del convenio 25-007 con la EMPRESA MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 25-007	**Fecha:** 18 septiembre de 2026	**Acta N°** 2026131014112106
	Lugar: Bogotá D.C.	

OBJETIVO: Efectuar Séptimo Comité de Coordinación del Convenio de Colaboración N° 25-007, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares de Colombia- Ejército Nacional y la empresa **MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S**, convenio suscrito el dia 21 de mayo del 2025, cuya vigencia va hasta el 21 de noviembre del 2026, de conformidad con lo establecido en el Otrosí No 1 suscrito el día 20 de mayo de 2026, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum
II. Aportes Acordados.
III. Seguimientos de Aportes Acordados
IV. Reporte Ejecución
V. Comentarios especial atención en Área de Interés
VI. Intervenciones.
VII. Compromisos y/o seguimientos a los compromisos
VIII. Conclusiones.
IX. Firmas.

De acuerdo a la asistencia de los comités en mención, se realizó la revisión previa y posterior a las actas de comité expuestas de las siguientes Empresas:

- **Convenio 24-011 con la EMPRESA MINERALES CORDOBA**
- **Convenio 25-006 con la EMPRESA MINEROS DEL CARIBONA GOLD S.A.S.**
- **Convenio 25-012 con la EMPRESA DRUMMOND LTD**
- **Convenio 24-003 con la EMPRESA GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**
- **Convenio 24-004 con la EMPRESA MONA MINAS S.A.S**
- **Convenio 24-005 con la EMPRESA MALBEC INVERSIONES S.A.S**
- **Convenio 24-013 con la EMPRESA QUINTANA S.A.S**
- **Convenio 25-004 con la EMPRESA TERMOTASAJERO SA ESP**
- **Convenio 25-007 con la EMPRESA MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S**

Obligación No.7: Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios.

Soporte: Se informa de manera verbal al señor TC. Cristhian Andrés Moreno Riaño el estado actual de los convenios, Acuerdo y Otrosíes vigentes, en las etapas de estructuración, ejecución y liquidación.

Obligación No. 11: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por

parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Soporte: Se relaciona a continuación los requerimientos de cada uno de los Convenios con el seguimiento con las respuestas

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
11	2026131002003181	RESPUESTA OBSERVACION RIO TINTO MINING	11/09/2026
	2026131029186213	RESPUESTA SOLICITUD DERECHO DE PETICIÓN	11/09/2026
	2026131002034171	REITERACIÓN OBSERVACIONES CARTA DE INTENCIÓN MONA MINAS	15/09/2026

Obligación No.16: Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

Soporte: Se adjunta pantallazo de la carpeta con los informes correspondientes al mes de septiembre

Nombre	Fecha de modificacion
Certificado de pago	18/09/2026 1:39 p. m.
Planilla de pago agosto	18/09/2026 1:37 p. m.
CUENTADE COBRO SEPTIEMBRE 2026 NATALIA	18/09/2026 10:54 a. m.
INFORME DE GESTIÓN SEPTIEMBRE 2026 NATALIA	18/09/2026 1:39 p. m.
INFORME SUPERVISION SEPTIEMBRE 2026	13/08/2026 3:23 p. m.
PANTALLAZO SECOP II SEPTIEMBRE	13/08/2026 3:11 p. m.

Obligación No.17: Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

Soporte: Se cumplió con los procesos y procedimientos con los temas de calidad.

	VIGENCIA 2026 16/09/2026 4:01 p. m. Carpeta de archivos VIGENCIA 2025 15/04/2026 4:18 p. m. Carpeta de archivos **Obligación No.18**: Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. Soporte: Se ha cumplido con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. **Obligación No.19:** Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. Soporte: Se utilizan en debida forma el escáner, equipo de cómputo e impresoras facilitados para realizar el objeto del contrato y no se permite el uso de los mismos por parte de personal externo a la oficina. **Obligación No.20:** Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. Soporte: Se hace el cruce con el señor José Hernández de los documentos asignados para verificar el trámite que se realizó a cada uno y actualizar la base de datos de la ayudantía.
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 50.190.000.00 Valor autorizado a pagar: $ 4.780.000
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$ 306.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SURA</td><td>$239.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 10.000</td></tr></table> De acuerdo al Decreto único Reglamentario 780 de 2016 que en su artículo 2.2.1.1.7 "El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)".

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social. 4. Comprobante de pago de pago de planilla. 5. Pantallazo del SECOPII.
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17.CONCLUSIONES	CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **SEPTIEMBRE 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 409-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS
Cargo: Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO
Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de enero de 2026)